

www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1020-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de Diciembre de 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente Nº 25204-2015 de fecha 29.12.2015 presentado por PAMELA PATRICIA RUIZ SANCHEZ, identificada con DNI Nº 46296555, debidamente representada por SATURNINO RUIZ ESCOBAR identificado con DNI Nº 09699145 y Poder inscrito en Partida Registral Nº 13488088, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con, CARLOS AUGUSTO PARIMANGO VELASQUEZ, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS v;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley № 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, PAMELA PATRICIA RUIZ SANCHEZ y CARLOS AUGUSTO PARIMANGO VELASQUEZ, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima,

Que, con Expediente Nº 19819-2015 de fecha 30.09.2015, PAMELA PATRICIA RUIZ SANCHEZ, debidamente representada por SATURNINO RUIZ ESCOBAR, según Poder inscrito en Partida Registral Nº 13488088-SUNARP y CARLOS AUGUSTO PARIMANGO VELASQUEZ, solicitaron Separación Convencional, acogiéndose a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS; solicitud que fue DECLARADA con la Resolución de Alcaldía Nº 827-2015-ALC/MVES de fecha 15.10.2015;

Que, mediante Informe Nº 850-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES del 30.12.2015 la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Últerior, comunica que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº 827-2015-ALC/MVES, se constató que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 29227 desde la declaración de Separación Convencional de los recurrentes, por lo que, Opina por la PROCEDENCIA de la solicitud de Disolución del Vínculo Matrimonial presentada con Expediente Nº 25204-2015; asimismo, con Informe N° 997-2015-SGRC-GSMGA/MVES la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTO el VÍNCULO MATRIMONIAL entre PAMELA PATRICIA RUIZ SANCHEZ y CARLOS AUGUSTO PARIMANGO VELASQUEZ, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 13 de Julio del año 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SFCRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa EL Salvado

IÑIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



овьему

